

GACETA DE MADRID

DEL MARTES 7 DE DICIEMBRE DE 1819.

PRUSIA.

Berlin 27 de Octubre.

Continúa la circular dirigida por el Gabinete de Berlín á sus embajadores, ministros y agentes diplomáticos en las cortes extranjeras.

„Seria inútil entrar en largas discusiones acerca de los motivos que han reunido todos los votos en favor de las medidas propuestas, pues son bien patentes, y tambien se han enunciado en parte en el mensaje de que va hecha mencion; pero no obstante parece que deben añadirse á lo que allí se dice las siguientes reflexiones.

„Cuando los Soberanos de Alemania reunidos en el congreso de Viena declararon por el artículo 13 del acta federativa que darian una nueva constitucion á sus estados en las diferentes partes integrantes de la Confederacion Germánica, no prometieron en realidad sino lo que podian y tenian voluntad de conceder á los pueblos, y lo que hubieran realizado ya todos, á habérselo permitido las tareas preparatorias de esta institucion, que van á llevar á efecto sin mas demora. Pero es cierto que este artículo se enunció en términos muy vagos, con cuyo motivo los innovadores tuvieron ocasion de tergiversarle, sustituyendo á la idea de los Soberanos sus propias ideas y soñadas esperanzas. Era pues sobremanera importante dar una explicacion mas exacta de este asunto para coartar las pretensiones de los sectarios, y evitar los errores en que pudieran incurrir los Gobiernos; y esto es lo que acaba de hacer la Dieta.

„Los Soberanos prometieron dar á sus pueblos una representacion nacional, institucion antigua, que se trata de renovar; institucion conforme á las costumbres y usos de la Alemania, y que proporcionando á las diversas clases de propietarios un medio legal de ilustrar al Soberano, y señalando á la nacion el conducto por donde la sea fácil dar á conocer sus deseos y sus necesidades, puede llamarse una institucion verdaderamente monárquica. Mas no ha sido la intencion de los Príncipes de Alemania, ni han comprometido su palabra para establecer en sus pueblos una representacion en el sentido que modernamente se ha dado á esta palabra, arreglada á los principios de otras constituciones extrañas hasta ahora á la Alemania; representacion nacional, que formada segun la extension del territorio y de la poblacion, y revestida de atribuciones soberanas, desnaturalizaria los Gobiernos existentes, introduciendo un sistema democrático en medio de la monarquía. La enfermedad

política de que adolece una parte de la Alemania, y que, si no se le aplica remedio, amenaza extenderse mas y mas, ha dimanado en gran parte del abuso que se ha hecho de la imprenta, y de las perniciosas doctrinas que se han enseñado en algunas universidades. En este particular sobre todo eran necesarias las medidas generales, porque de nada serviría que un Gobierno alemán coartase la libertad de la imprenta, si otro la promovía ó toleraba; y nada se adelantaría con que en Prusia se quitase á un catedrático su empleo por haber abusado de él, pervirtiendo el espíritu de sus oyentes, si podía tener la esperanza de ser colocado en otra universidad. Convenía pues que en todas partes se estableciese sobre esto una policía fundada sobre los mismos principios, conforme ha tratado de hacerlo la Dieta, y el problema no era difícil. Se ha resuelto que se establezca la libertad de imprenta, de modo que se concilie el interes de las ciencias (el cual consiste en que las obras científicas y los escritos sólidos y útiles esten libres de trabas) con el interes de la opinion pública, y con la reputacion de los Gobiernos y de sus súbditos. Estas consideraciones exigen que se sujeten á censura las gacetas y los folletos, para que no inficionen al pueblo con el veneno de sus mentiras y erróneas doctrinas, y no deshonren á los ciudadanos con maledicencias y calumnias.

„ En las universidades no se ha alterado en nada lo que las hace con razon apreciables á la Alemania, es decir, la verdadera libertad de la enseñanza científica, la extension de los estudios que en ellas se siguen, y su régimen particular y originario, solo que en adelante se vigilarán con mas cuidado; y se ha creído que el medio mas eficaz de contener los extravíos políticos y anti-religiosos de sus profesores era manifestarles las graves consecuencias á que estarían expuestos durante toda su vida por las falsas doctrinas que enseñasen.

„ Con respecto á los estudiantes se ha renovado una prohibicion, que se observará con el mayor rigor, evitando que estos jóvenes se distraigan á otros objetos, y haciendo que se acostumbren como deben á una vida estudianta y activa.

„ En vano hubiera decretado la Dieta estas resoluciones, faltándole la fuerza coactiva, capaz de ponerlas en observancia; y á la verdad no tenia la Confederación esta fuerza, que podia considerarse como uno de los principales defectos del acta federativa, á que se ha provisto de oportuno remedio. De tal modo han reconocido los Estados de Alemania, tanto los grandes como los pequeños, la necesidad de establecer en la Confederacion una fuerza coactiva, que no han titubeado en sacrificar á favor de la dignidad, consistencia y poder de la Dieta los temores que á los unos podia inspirarles la debilidad, y la prepotencia que la superioridad podia sugerir á los otros. En este acuerdo se ha guardado el debido respeto á la independencia de cada estado en cuanto ha sido compatible con la existencia de la asociacion; cuya fuerza no se empleará sino cuando se hayan agotado todos los demas recursos. Como las tramas revolucionarias se cruzan en sus direcciones, y se extienden á muchos paises de Alemania, en donde se han descubierto por medio de indagaciones particulares, sin que hayan podido estas seguir enteramente su rastro, se ha creído que una comision general de pesquisa reuniría y examinaría mejor todos los hechos, para que presentándolos despues á la Alemania, pudiesen servir de leccion á los pueblos, y de regla al Gobierno de los Príncipes.

El modo con que se formará esta comision, el espíritu de los Gobiernos que han de nombrar los individuos de que debe componerse, y su duracion limitada, son suficientes consideraciones para tranquilizar á los que mas se inquietan con cualquiera medida que aun remotamente amenace á la libertad individual.

„He aquí el sentido en que deberá V. informar á la corte en que está acreditado de las disposiciones que acaban de tomarse en la Dieta; y las reflexiones que le he comunicado bastarán para que pueda V. manifestar á la misma corte que estas disposiciones dependen las unas de las otras; que son consecuencias de los mismos principios; que se encaminan á un mismo objeto, y que reunidas todas ellas deben inspirar la mayor confianza en los efectos, que no dejarán de producir; mas importa sobre todo que llame V. la atencion de la corte hácia dos resultados, que dimanar de este nuevo sistema, y harán un grande beneficio á la Europa entera.

„Las potencias de Europa, que reunieron sus esfuerzos para oponerse á los principios de la revolucion francesa, y á los trastornos que de ella se siguieron, y que han establecido en sus antiguas bases los derechos de la legitimidad y de la propiedad, obligándose recíprocamente por medio de solemnes tratados á mantener este estado de cosas, son ahora mas que nunca responsables de cuanto diga relacion con la tranquilidad interior de sus pueblos. En el dia no puede intentarse ninguna revolucion en cualquier pais sin que los demas sientan los efectos de ella. Los enemigos del orden social no solo estan unidos entre sí por la analogía de sus opiniones, sino tambien por sus íntimas correspondencias: sus regocijos, sus pesadumbres, temores y esperanzas son los mismos en todas partes; de manera que bajo este respecto reina entre ellos una perfecta comunidad de bienes. Los mayores amigos y protectores del orden social, que son los Soberanos, no pueden lisonjearse de combatir con éxito á sus contrarios si no profesan el mismo respeto á los principios del orden, y no toman para defenderlos las mismas disposiciones vigorosas. Deben pues emplear todos los medios posibles para mantener su autoridad tutelar, no en beneficio suyo, sino de los pueblos, y no por adhesion al poder, sino por amor á la libertad: asi que todos deben celebrar lo que acaba de hacer la Alemania, y arreglar á ello su conducta. Puede decirse sin exageracion que la tranquilidad de la Europa depende del reposo de la Alemania; porque estando situado este pais en el centro de ella, cualquiera dolencia que padeciese se extenderia prontamente hasta las extremidades del cuerpo político.

„Lejos de inspirar algun recelo ó temor á las Potencias vecinas á Alemania las disposiciones que se han tomado para dar á la Confederacion Germánica mas union y fuerza, deben por el contrario considerarlas como una nueva garantía de la paz general. La fuerza de la Confederación Germánica, asi como la de todas las Confederaciones colocadas entre Potencias de primer orden, siempre será defensiva, sostendrá sus derechos é independenciam, sin amenazar á la independenciam de las demas; y mientras mayor sea la fuerza de la Alemania, mejor podrá desvaratar en su origen, ó contener en sus progresos todos los proyectos que se opongan al vínculo fraternal, y á la santa alianza que une á los estados de la Europa.

„Recibid las protestas de mi mayor consideracion.—Firmado.—*Bernstorff*.“

GRAN BRETAÑA.

Lóndres 10 de Noviembre.

La expedicion dirigida al Polo del Norte con el objeto de hacer descubrimientos, compuesta de los buques Hecla y Griper, ha llegado, segun las noticias que se han recibido, á los 86 grados de latitud, es decir á la misma altura que el capitan Ross. En la bahía de Baffin han encontrado estos activos navegantes una inmensa extension de hielo que parecia haberse formado sobre una peña sólida, y á la parte del norte de la misma extension presentaba el mar la singular perspectiva de un gran lago absolutamente líquido. Los habitantes con quienes hablaron los sugetos de la expedicion no habian visto ni oido hablar de la del capitan Ross; por último, opinan que la mencionada bahía no tiene paso.

FRANCIA.

Paris 19 de Noviembre.

Por decreto de 3 del corriente ha acordado S. M. que se funde un colegio Real en Tournon, departamento del Ardiche, en el hermoso edificio que fue de los jesuitas, mandando poner con este fin á disposicion del ministro del Interior la cantidad de 500 francos para el año próximo de 1820.

Los innumerables experimentos que se hacen continuamente en todos los ramos de las ciencias, y los viages que se emprenden á fin de adelantarlas, nos asegura la posesion del distinguido lugar que ocupamos entre las naciones mas cultas. Mr. de Freicinet ha salido para la Australasia con el objeto de hacer observaciones físicas; en la América septentrional tenemos á los señores Lemeur y Milbert, naturalistas y dibujantes; los Sres. Poiteau y Saint-Hilaire recorren las provincias de la América meridional, formando colecciones de plantas para remitirlas al Real jardín botánico; en la isla de Borbon se halla Mr. Delalande; Mr. Lechenault reconoce el interior de la India, y ambos estan en correspondencia con el museo central de historia natural. Por último Mr. Noel de la Moriniere saldrá muy en breve, como se ha anunciado, con direccion á la Noruega, la Laponia y los mares del Norte, y de Rusia, para aclarar cuestiones importantes, y reunir colecciones de varios objetos poco ó nada conocidos hasta el dia, y su aplicacion y grandes conocimientos afianzan el feliz resultado de su honrosa comision.

ESPAÑA.

Guadalajara 22 de Noviembre.

En la villa de Budia, de esta provincia, se albergaba una cuadrilla de ladrones, de la que era gefe Joaquin Alcalde, preso en las Reales cárceles de Zaragoza; y tratando de reunirse con otra bastante numerosa compuesta de aragoneses y castellanos fronterizos, ocurrió que Santiago Vazquez, individuo de esta última, delató á la mayor parte de sugetos que las componian, por cuyo medio se ha logrado coger toda la cuadrilla compuesta de Tiburcio Alcalde, el contrabandista, Leandro Alcalde, Angel Torronteras, Manuel Cuevas, Pedro Cuevas, Manuel de Andres, Antonio Alcalde, Julian Alcalde, Pedro de Alba y Luis Alcalde; los cuales, con cuatro mugeres, han sido con-

ducidos á Zaragoza con la competente escolta. Todos ellos son comprendidos en varios robos, y algunos en asesinatos.

Madrid 6 de Diciembre.

Hoy en celebridad del cumpleaños de la REINA nuestra Señora se ha vestido la corte de gala, y ha habido besamanos, al que han asistido los embajadores y ministros extrangeros, los grandes de España, los diputados de los reinos, los títulos, los ministros de los Consejos, los generales y gefes militares, y otras varias personas que con tan señalado y plausible motivo han cumplimentado á S. M., que se ha dignado admitir con su bondad característica á cuantos han tenido la honra de besar su Real mano.

La artilleria de la plaza ha hecho los acostumbrados saludos de ordenanza, y por la noche ha habido iluminacion general, en la cual todos los vecinos se han esmerado á porfia en manifestar la grande satisfaccion que los animaba.

D. Pedro de la Puente, ministro honorario del Consejo Real, caballero de número de la Real orden de Carlos III, corregidor político, y superintendente de la Real empresa de la ciudad de Lorca, y D. Antonio Marsilla Motezuma, intendente honorario de provincia, y secretario honorario del Sto. oficio de la Inquisicion de Murcia, tuvieron el honor de felicitar á SS. MM. el dia 27 del pasado con el plausible motivo de su venturoso matrimonio, en representacion del cabildo de la iglesia colegial de la misma ciudad; y el primero dijo:

SEÑOR:

„El cabildo de la insigne iglesia colegial de S. Patricio de la ciudad de Lorca tiene la honra de presentarse hoy á V. M. para darle el parabien por su augusto enlace con la REINA nuestra Señora Doña MARIA JOSEFA AMALIA DE SAXONIA, cuyas virtudes publica la fama; y quiera el cielo contribuyan á la felicidad de V. M. y á la prosperidad de la monarquía, como así el cabildo lo desea y espera, y como todos sus individuos lo ruegan incesantemente.”

El dia 25 del pasado tuvieron la honra de besar la mano á S. M., y felicitarle por su augusto enlace con la REINA nuestra Señora Doña MARIA JOSEFA AMALIA, á nombre del Real cuerpo de maestranza de caballería de Granada, sus individuos el conde de Polentinos, D. Antonio Perez de Meca y D. Pedro Manuel Velluti Lopez de Ayala; de los cuales el primero dijo:

SEÑOR:

„La Real maestranza de Granada nos ha comisionado para felicitar á V. M. por su dichoso enlace con la excelsa PRINCESA que forma ya las delicias de la nacion: este encargo es tan honroso como fácil, porque reflexionando sobre las virtudes que adornan á nuestra amable REINA, es la sola verdad la que debe interesarse en la expresion de los sentimientos. Dígnese pues V. M. apreciar como sinceros los que la maestranza eleva al cielo por la conservacion y prosperidad de sus augustos dueños, y por la pronta y fecunda propagacion de una dinastía, que forma toda la esperanza y el consuelo de la gloriosa nacion que vive bajo su dulce imperio.”

S. M. oyó con agrado esta exposicion, á la que se dignó contestar, ma-

nifestando el aprecio que hacia de los sentimientos expresados por la maestranza, de cuya lealtad y amor á su Real Persona nunca habia dudado.

El dia 26 del pasado tuvieron la honra de felicitar á S. M. por su augusto enlace el Ilmo. Sr. obispo de Ciudad-Rodrigo y el canónigo D. Bernardo del Rio, á nombre del cabildo eclesiástico de aquella ciudad; y el primero dirigió á S. M. el discurso siguiente:

SEÑOR:

„En nombre del cabildo de nuestra santa iglesia de Ciudad-Rodrigo y de todo el obispado felicitamos á VV. MM. por su santo matrimonio, teniendo la honra de manifestar á VV. MM. los mas vivos deseos de que sea para bien y aumento de nuestra santa religion, y prosperidad y verdadera felicidad de las Españas, como lo esperamos; y á cuyo fin se hacen continuas oraciones en medio de nuestra iglesia, que ha sufrido con sus habitantes lo que en todos tiempos acreditará el respeto, fidelidad y amor á su Dios, á su religion y á VV. MM.”

ARTICULO DE OFICIO.

Por el ministerio de la Guerra se ha comunicado al secretario del Consejo supremo de la Guerra la Real orden siguiente:

„Condescendiendo el REY nuestro Señor con la solicitud que dirigió el Sr. D. Francisco Xavier Castaños, capitan general de Cataluña, de Doña Vicenta Frias, viuda de D. Santiago Guzman de Villoria, gobernador que fue de la plaza de Tortosa, y conforme al parecer del Consejo supremo de la Guerra, se ha dignado declarar indemne el honor y conducta de Villoria en el tiempo que estuvo de gobernador en dicha plaza, mandando se le tenga por buen servidor de S. M., sin que sirva de óbice á su familia la muerte violenta que sufrió por una porcion de gentes la tarde del 8 de Junio de 1808, y que se haga asi notorio en los papeles públicos. Lo que participo á V. S. de Real orden para gobierno del tribunal; devolviéndole los papeles de la interesada que remitió en 3 del corriente. Dios guarde á V. S. muchos años. Palacio 20 de Noviembre de 1819. = M. Josef María de Alós. = Sr. secretario del Consejo supremo de la Guerra.”

El REY se ha dignado conceder á D. Josef María Fernandez de la Maza, vecino de Moguer, en el condado de Niebla, reino de Sevilla, licencia para usar de la condecoracion de la flor de Lis con que ha sido agraciado por S. M. Cristianísima.

Atendiendo S. M. á los méritos y servicios del comisario ordenador Don Joaquin María Gonzalez de Estéfani, administrador general de la renta de Reales loterías en el reino de Valencia, se ha servido concederle los honores de intendente de provincia.

Los pueblos de la Andalucía baja afligidos de la calamidad del contagio experimentan dichosamente tal grado de mejoría, que extinguida en los unos radicalmente aquella cruel enfermedad, se hallan los otros á punto de conse-

gnir el propio beneficio. La ciudad de S. Fernando y la poblacion de la Carraca fueron las primeras en que, restablecida la salud á su anterior estado, ofrecieron al Dios de las misericordias el homenaje de su tierno agradecimiento, siguiéndoles en la misma religiosa demostracion la populosa ciudad de Sevilla, donde correspondiendo el posible buen éxito á los esfuerzos y diligencias costosas y activas que recomendaron desde un principio la conducta de sus autoridades, se atajaron los progresos del contagio declarado en una parte de su vecindario, sin mas trascendencia que la de transmitirse el mal á otro corto número de individuos de la expresada ciudad, la cual disfruta actualmente de cabal estado de salud.

La enfermería de los otros pueblos, Cádiz, Chiclana, Puerto-Real, Puerto de Sta. María, Rota, Xerez de la Frontera y Sanlúcar de Barrameda, únicos en la clase de contagiados, ha bajado considerablemente, debiéndose creer que todos ellos dentro de muy pocos dias anuncien sucesivamente por la extincion del mal contagioso el restablecimiento de su primitiva sanidad; pero como quiera que por estar los mencionados pueblos en una misma confluencia para la direccion de sus relaciones conviene fijar una propia suerte á todos para la franquicia de sus comunicaciones ulteriores, ordenó á este propósito la junta suprema de sanidad que la cuarentena rigurosa de reglamento para la debida observacion y expurgo señalado á las poblaciones contagiosas desde la convalecencia del último enfermo de esta especie se suspenda, y no se entienda que en ninguno de aquellos principiará á contarse hasta que cese en todos el germen del contagio.

La salud pública de la ciudad de Ayamonte dió mucho que recelar, agravando estas fundadas sospechas los procedimientos de su junta municipal de sanidad por efecto de algunos enfermos de calenturas malignas que se observaron en la calle de Lepe de dicha ciudad; mas hoy, desvanecido el cuidado que infundió aquella ocurrencia, continúa en el mejor estado.

La salud pública en el resto de la península é islas adyacentes sigue ventajosamente. Y en Marruecos hace todavía la peste algunas víctimas aun en aquellos pueblos donde se extinguió, y renace sin otras consecuencias en alguno ú otro, como sucedió en Tetuan entre fines del pasado y principios del corriente con tres individuos de una misma familia que indudablemente perecieron del contagio.

El 23 del presente mes de Diciembre saldrá el bergantin de guerra *Argos* del puerto de Cádiz conduciendo la correspondencia de oficio y particular para Canarias y las dos Américas y sus islas; lo que se avisa al público para su gobierno.

Quien quisiere hacer postura á una hacienda, sita en la villa de Marchena y su jurisdiccion, compuesta de una casa con las oficinas correspondientes á un labrador, molino de aceite, canal, torre y viga, tasado en 45,354 rs.; y 27 suertes de olivares en el pago de Jarda estimadas en 204,764 rs., que se mandan enagenar con Real facultad, acuda por el juzgado del señor alcalde de Casa y Corte D. Vicente García Cavero, y escribanía de provincia de D. Mauricio Justo del Rincon, en el término de 30 dias, contados desde 27 del pasado, que se admitirán en el todo de su tasa y pago en metálico.

No habiendo tenido efecto la junta de acreedores á los bienes de D. Magin Mari,

vecino del lugar de Caravanchel de Abajo, el día 22 del pasado, ha vuelto á señalar para ella el Sr. D. Manuel Josef Rubio, del Consejo de S. M., teniente corregidor de esta muy heroica villa, el día 12 de este mes, á las 9 de su mañana, en su habitacion; lo que se hace saber á los interesados para su inteligencia.

En virtud de providencia del Sr. D. Martin de Gaztañaga, del Consejo de S. M., su alcalde de Casa y Corte, se ha mandado citar y emplazar por el preciso y perentorio término de un mes, contado desde esta publicacion en la gaceta ministerial, á los tenedores del vale Real de 300 pesos, creacion de Enero de 1808, señalado con el número 110,650, y de otros cinco de 150 pesos de la de Setiembre del propio año, y números 146,161; 146,589; 168,109; 206,094 y 182,013. Lo que se les anuncia por el presente periódico para que dentro del enunciado término comparezcan por sí ó por medio de procurador, competentemente autorizado, ante el nominado señor alcalde y escribanía de provincia y comisiones de D. Manuel Lopez de Rivas, á decir de su derecho en la instancia que sobre reclamacion de los mismos vales y otros se halla promovida por parte del Excmo. Sr. duque del Infantado; en la inteligencia de que pasado dicho término, no habiendo comparecido, sin mas citacion ni emplazamiento, se proveerá lo que corresponda por derecho, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Se halla vacante el partido de médico, en Navarra, de los pueblos de Carcastillo, Murillo del Fruto, Melida y Real monasterio de la Oliva: su dotacion es 500 robos de trigo, y libre de contribuciones. Los pretendientes dirigirán sus memoriales al alcalde de la villa de Carcastillo.

Rimas en honor de la España, por D. Diego Colon: un tomo en 8.º Se hallará en el despacho de la imprenta Real, y en la librería de Orea, calle de la Montera, á 16 rs. en pasta y 13 en rústica. Esta obrita es una coleccion de poesías consagradas á celebrar la gloria que ha conseguido el pueblo español á costa de generosos sacrificios en las recientes guerras sostenidas contra enemigos los mas poderosos. Recordando y describiendo sus principales acontecimientos en el orden y enlace con que se han sucedido unos á otros, puede considerarse como una especie de prontuario ó índice lírico cronológico de las causas á que debemos los felices resultados actuales, y un ligero bosquejo del gran cuadro que presentarán á la posteridad los anales de una época tan fecunda en nobles infortunios y brillantes hechos. He aquí la circunstancia particular que concurre en favor de la presente publicacion, produciendo aquel atractivo que se echa de menos en las composiciones de semejante naturaleza, cuyos asuntos no son de un interes público y general. El literato, el aficionado á la historia, el amante de su patria, el entusiasta de los memorables y raros egejemplos que presentan al mundo las naciones zelosas de su independenciam, cuando frustran los cálculos de la ambicion, y últimamente el bello sexo, apreciador el mas delicado de las proezas y sentimientos heroicos; encontrarán por lo tanto en estas rimas una lectura, que se adapta igualmente á todos sus diversos gustos y caracteres.

Instruccion sobre los impedimentos mas comunes para contraer matrimonio, y causas admitidas para dispensarlos, segun práctica constante de la dataría apostólica, con una tarifa formada y cangeada ministerialmente del coste fijo de las dispensas mas frecuentes, y una adicion de varias que no lo son tanto, y pueden servir de gobierno para otras de igual clase. Véndese en las librerías de Dávila, calle de las Carretas.

Nota. La nueva edicion en tres tomos en 8.º mayor de las obras de Cadalso, anunciadas en la gaceta del jueves 2 de este mes, se vende en la librería de Orea, calle de la Montera.